[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 18 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0206691-2025

Sra.
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para ordenar y autorizar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Nombre Contratista	No. Identificación	No. Contrato	Cuota A Pagar	Valor A Pagar
M&CO INVESMENT S.A.S.	901417921-0	SAMC-DAAL-055-2025	unico pago	$272.182.598,87

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Director Administrativa de Apoyo Logístico

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leonardo Rossy P.	Asesor Externo	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora No. 5, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ, Supervisor Director del PES, Asesor de Despacho Grado 059 Código 105 Certifico M&CO INVESMENT S.A.S., razón por la cual autorizo y ordeno el único pago el contrato SAMC-DAAL-055-2025, por la suma de $272.182.598,87; Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta pago es fidedigna.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 2**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**M&CO INVESMENT S.A.S.**	
IDENTIFICACIÓN:	901417921-8	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	5/12/2025	
N.º DEL CONTRATO:	SAMC-DAAL-055-2025	
CLASE DE ACTO:	Selección abreviada menor cuantía	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS»	
VALOR DEL CONTRATO:	**Valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE ($272.780.000)**	
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto,	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL No. 75-40-101056852 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 75-44-101149795	09/12/2025
FECHA DE INICIO:	09/12/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	Acta de inicio: 09/12/2025	
FECHA FINAL:	31/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
N/A	N/A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	18/12/2025
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Disponibilidad	25002576	**01**	**07/10/2025**	**$ 70.000.000,00**
Registro presupuestal	17943	01	**09/12/2025**	**$ 70.000.000,00**
Disponibilidad	25002585	**01**	**08/10/2025**	**$ 74.000.000,00**
Registro presupuestal	17944	01	**09/12/2025**	**$ 74.000.000,00**
Disponibilidad	25002572	**01**	**07/10/2025**	**$ 30.000.000,00**
Registro presupuestal	17945	01	**09/12/2025**	**$ 28.780.000,00**
Disponibilidad	25002577	**01**	**07/10/2025**	**$ 100.000.000,00**
Registro presupuestal	17946	01	**09/12/2025**	**$ 100.000.000,00**

OBSERVACIONES:

1. SE ANEXA FACTURA POR VALOR DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS **M/TCE ($272.182.598,87).**
2. SE ANEXA ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO SAMC-DAAL-055-2025, DONDE SE RATIFICA NIT DE EMPRESA Y CEDULA DE CIUDADANIA DE REPRESENTANTE LEGAL.

La presente certificación se expide para el pago del VALOR DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS **M/TCE ($272.182.598,87).**

Atentamente,

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Supervisor Director del PES
Asesor de Despacho Grado 059 Código 105

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-055-2025.

OBJETO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS».
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA
CONTRATISTA:	M&CO INVESMENT S.A.S NIT: 901417921-0
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE ($272.780.000).
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones esto es (i) expedición del registro presupuestal y (ii) aprobación de las garantías.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por una parte, y por la otra, **M&CO INVESMENT S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT: 901417921-0, representada legalmente por **EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.493.977, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.077.997, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

2. Que mediante Resolución número 9532 del 19 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-055-2025,** cuyo objeto es: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS».***

3. Que mediante Resolución No. 10027 del 03 de diciembre de 2025, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE ARTAGENA DE INDIAS** adjudicó al proponente **M&CO INVESMENT S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT: 901417921-0, representada legalmente por **EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.493.977, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.077.997, el contrato de la referencia por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE ($272.780.000),** y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20250085	07 DE OCTUBRE DE 2025	$ 74.000.000
25002577	07 DE OCTUBRE DE 2025	$100.000.000
25002575	07 DE OCTUBRE DE 2025	$5.000.000
25002576	07 DE OCTUBRE DE 2025	$70.000.000
25002572	07 DE OCTUBRE DE 2025	$30.000.000

4. Que, con base en las anteriores consideraciones, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y **EL CONTRATISTA**, acuerdan que el presente contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas comerciales y civiles aplicables, las que modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-055-2025.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: el OBJETO. del contrato es**: *«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS».***

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso, propuesta del contratista y las propias establecidas en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. – El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos para apoyar en la ejecución, planificación, coordinación y realización de las jornadas de acompañamiento en el trámite de definición de situación militar, realización de microbrigadas jurídicas para la asesoría – comunicación de rutas institucionales de acceso a la justicia y jornadas ludico-pedagogicas de prevención en consumo de sustancias psicoactivas.

Las especificaciones y las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en el ANEXO 1 - FICHA TECNICA, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe observar el contratista al momento de la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con el alcance del mismo, con los siguientes servicios:
1.- Servicios Logísticos: Abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los encuentros. Incluye actividades como la reserva de espacios, el suministro de equipos y materiales, la contratación de personal de apoyo, la coordinación del transporte u otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos. Este alcance estará sujeto a la cantidad de asistentes de cada evento.

2.- Organización y Realización de los Encuentros: El contratista deberá coordinar todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de los encuentros con la comunidad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Alcaldía Distrital de Cartagena. Esto puede abarcar desde la elaboración de agendas y programas, la coordinación de actividades y entretenimiento, hasta la gestión del presupuesto y la evaluación posterior del evento.

3.- Suministro de refrigerios: Entregar los refrigerios de logística de acuerdo con las especificaciones técnicas. La entrega de los insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios que se desarrollarán los encuentros de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.

El objetivo principal del contrato es apoyar que LAS ACTIVIDADES A DESARRALLAR en las metas de los programas de identificación, acceso a la justicia y dinámica familiar, cuenten con el apoyo técnico, profesional y logístico suficiente y adecuado, buscando que sean satisfactorios con el mayor impacto a la comunidad.

1.- El contratista deberá cumplir con el objeto de la presente logística.
2.- Entregar los insumos de logística de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3.- La entrega de los insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios que se desarrollarán los encuentros de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.
4.- Los ítems que requieran diseños deberán ser previamente presentados al supervisor del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma e inicio de ejecución del contrato, para su aprobación por parte del supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones esto es (i) expedición del registro presupuestal y (ii) aprobación de las garantías.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE ($272.780.000)**, y demás costosdirectos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, Anexa al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20250085	07 DE OCTUBRE DE 2025	$ 74.000.000
25002577	07 DE OCTUBRE DE 2025	$100.000.000
25002575	07 DE OCTUBRE DE 2025	$5.000.000
25002576	07 DE OCTUBRE DE 2025	$70.000.000
25002572	07 DE OCTUBRE DE 2025	$30.000.000

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – El presente contrato será de Prestación de servicios a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar se pagará, en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, es decir del cumplimiento parcial del alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta

de recibo parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del objeto contractual, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durantela ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y los anexos técnicos el contratista se obliga a: 1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos dispuestos en las especificaciones técnicas y demás documentos complementarios del proceso. 2. Suministrar los elementos, bienes y servicios de acuerdo con las descripciones técnicas del servicio 3. Prestar los servicios logísticos y técnicos necesarios para el desarrollo efectivo de los eventos. 4. Asumir los costos de transporte de los elementos dispuestos a las actividades objeto del presente contrato. 5. Asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, tasas y retenciones de ley e imprevistos y utilidades. 6. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 7. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas. 8. Cumplir con las normas sanitarias sobre el transporte, conservación, empaque y suministro de alimentos y refrigerios. 9. Suministrar el personal requerido para la prestación del servicio, que cumpla con los requisitos exigidos. En ausencia de alguno de ellos, reemplazarlo con otro que reúna las mismas o mejores capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, lo cual debe ser informado al supervisor. 10. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del servicio logístico. 11. Entregar al supervisor los documentos requeridos en el anexo técnico. 12.Garantizar que el comportamiento de sus trabajadores se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los beneficiarios del servicio, y personal del contratista. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, experiencia y el perfil exigido. 13. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor. 14. Respetar la legislación laboral vigente, con el personal que se utiliza en la ejecución del contrato. 15. Certificar los pagos de salarios u honorarios realizados a los trabajadores. 16. Realizar a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario. 17. Cumplir con las normas de seguridad industrial para la actividad contratada. 18. Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los

productos deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente. 19. Suministrar al supervisor designado y a los funcionarios que éste designe, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 20. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Distrito. 21. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por la entidad. 22. Las demás que le asigne el supervisor, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado y las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula correspondiente del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. – EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS está Obligado a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecucióndel objeto y obligaciones del contrato, por **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se lecomunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y en adelantelos trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO** podráhacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos losgastos en que **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en quese verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenasproferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que estas hayan sido notificadas a **EL DISTRITO**. La sumatoria de estas multas no podrá ser superioral cinco por ciento 5 %del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causalesde multa, este autoriza a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados a **EL CONTRATISTA**, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que **EL CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento deuna o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diarioo Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuiciode que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. - Las partes acuerdan que la aplicaciónde la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a **EL CONTRATISTA** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previorequerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL DISTRITO**, una suma equivalenteal quince por ciento (15%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **EL DISTRITO**, ya sea en virtudde este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidaddel contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe **EL DISTRITO**, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS -** NIT **890.480.184-4** y el Contratista,
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS -** NIT **890.480.184-4**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA es independiente de EL DISTRITO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es surepresentante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL DISTRITO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIASY EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA ejecutará el presente contratocon sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusivapor el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir conla afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechosy obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ELDISTRITO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Lacesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. - La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato será compartida, y estará a cargo del funcionario: **Asesor de Despacho Grado 059 Código 105 del Plan de Emergencia Social Pedro Romero - PES**, o el funcionario que este designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato

están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptardecisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificarel contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o porla demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - El contrato será objeto de liquidaciónde acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso,a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partesno llegan a ningún acuerdo, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad conlo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedadesen la liquidación bilateral, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo,siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidaciónacordada o que no hayan sido respondidas por **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **EL DISTRITO**, con ocasión deldesarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todoslos documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, previa verificación de lo anterior por parte de **EL DISTRITO**. Igualmente, será causal para queEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS de por terminado el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de unadiferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por **LAS PARTES**. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a **LAS PARTES**, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a

la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para laspartes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL **CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer latransparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deberde cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: noofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádivaa ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidadesque advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de lasgarantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución es el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. El domicilio contractual es el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectosy obligaciones jurídicas y contractuales:

1) Estudios y documentos previos.
2) Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3) Propuesta presentada por el Contratista.
4) Las garantías debidamente aprobadas.
5) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término deejecución del Contrato.

Para constancia de aceptación del presente contrato se suscribirá por las partes en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Aprobó	**Merys Castro Pereira**	Directora Administrativa de Apoyo Logístico	Dirección Administrativa de Apoyo Logístico	
Revisó	**Hellen Tapias Moncrieff**	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó Jurídicamente	**David E. Marrugo Simancas**	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16250328
Número del contrato	SAMC-DAAL-055-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	9 días de tiempo transcurrido *(9/12/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	13 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	27 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	14 días para terminar *(2/1/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/4/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

M&CO INVESMENT S.A.S 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
M&CO INVESMENT S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	67800024558

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EMILIO SEGUNDO* ***Fecha de aprobación:*** *4/12/2025 8:53:08 PM ((UTC-05:00)*

	PEINADO QUIROZ		*Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MERYS CASTRO PEREIRA*	***Fecha de aprobación:***	*5/12/2025 10:16:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8675890_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8675890_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	DIRECCION APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	272.780.000,00 COP

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17943

Beneficiario: 901417921 - M&CO INVESMENT S.A.S

CDP: 25002576 **Fecha CDP:** martes 07 octubre 2025

DANE: 96511 - Servicios de promoci¿n de recreaci¿n, deportes y eventos deportivos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-055-2025

Fecha de compromiso: 05/12/2025

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS»

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4103.1500.2024130010182 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DINAMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCION DE LA POBREZA EN CARTAGENA, CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 70.000.000,00**
		Total	**$ 70.000.000,00**

TOTAL: SETENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ	Fecha: 10/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019388	Elaboró: SRP: jredondo	Fecha Impresion: 10/12/2025	

CRP: 17944

Beneficiario: 901417921 - M&CO INVESMENT S.A.S

CDP: 25002585 **Fecha CDP:** miércoles 08 octubre 2025

DANE: 96511 - Servicios de promoci¿n de recreaci¿n, deportes y eventos deportivos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-055-2025

Fecha de compromiso: 05/12/2025

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4103.1500.2024130010187 - FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 74.000.000,00**
		Total	**$ 74.000.000,00**

TOTAL: SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17945

Beneficiario: 901417921 - M&CO INVESMENT S.A.S

CDP: 25002572 **Fecha CDP:** martes 07 octubre 2025

DANE: 96511 - Servicios de promoci¿n de recreaci¿n, deportes y eventos deportivos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-055-2025

Fecha de compromiso: 05/12/2025

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4103.1500.2024130010182 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DINAMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCION DE LA POBREZA EN CARTAGENA, CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 28.780.000,00**
		Total	**$ 28.780.000,00**

TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ	Fecha: 10/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019391	Elaboró: SRP: jredondo	Fecha Impresion: 10/12/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17946

Beneficiario: 901417921 - M&CO INVESMENT S.A.S

CDP: 25002577 **Fecha CDP:** martes 07 octubre 2025

DANE: 96511 - Servicios de promoci¿n de recreaci¿n, deportes y eventos deportivos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-055-2025

Fecha de compromiso: 05/12/2025

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.1202.0800.2024130010183 - FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 100.000.000,00**
		Total	**$ 100.000.000,00**

TOTAL: CIEN MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ	Fecha: 10/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019383	Elaboró: SRP: jredondo	Fecha Impresion: 10/12/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002577

OBJETO

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, LA REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.1202.0800.2024130010183 - FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 100.000.000,00**
			$ 100.000.000,00

TOTAL CDP: CIEN MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 2803	Elaboró SDP: JREDONDO	Fecha Impresion: 08/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002572

OBJETO

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, LA REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4103.1500.2024130010182 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DINAMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCION DE LA POBREZA EN CARTAGENA, CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 30.000.000,00**
			$ 30.000.000,00

TOTAL CDP: TREINTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 2882	Elaboró SDP: JREDONDO	Fecha Impresion: 08/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002576

OBJETO

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, LA REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4103.1500.2024130010182 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DINAMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCION DE LA POBREZA EN CARTAGENA, CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 70.000.000,00**
			$ 70.000.000,00

TOTAL CDP: SETENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 2881	Elaboró SDP: JREDONDO	Fecha Impresion: 08/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002585

OBJETO

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, LA REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4103.1500.2024130010187 - FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 74.000.000,00**
			$ 74.000.000,00

TOTAL CDP: SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 8 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 2802	Elaboró SDP: JREDONDO	Fecha Impresion: 08/10/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141220893699

(415)7707212489984(8020) **000014122089369 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 9 2 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
M&CO INVESMENT S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	M&CO INC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CIUDADELA 2000 M Z 6 L T 17

42. Correo electrónico demisstore21@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 4 5 8 6 3 1 6	3 0 0 2 1 7 8 7 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 8 2	2 0 2 0 0 9 2 9	4 6 3 1	2 0 2 0 0 9 2 9	5 2 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220893699

(415)7707212489984(8020) **000014122089369 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 9 2 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 2 9	2 0 2 4 1 2 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 2 9	2 0 2 5 1 0 0 9
77. No. Matrícula mercantil	4 3 9 3 3 3 1 2	4 3 9 3 3 3 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 9 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 1 1 1 4		-
2	4 9	2 0 2 5 1 1 1 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220893699

(415)7707212489984(8020) **000014122089369 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 9 2 1	8	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 9 3 9 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEINADO	QUIROZ	EMILIO	SEGUNDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 0 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 0 9 7 1 1 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAMEZ	PEREZ	RONALDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio para Logo Corporativo

MCO INVESMENT SAS
NIT 901.417.921-8
CIUDADELA 2000 M Z 6 L T 17
Tel: 3054586316
Cartagena - Colombia
demisstore21@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 1

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2025, 14:04
Expedición	18/12/2025, 14:19
Vencimiento	18/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	* Pago mes de diciembre de 2025 correspondiente al No. SAMC-DAAL-055-2025. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1.00	272,182,598.87

Total items: 1

Total Bruto	228,724,873.00
IVA 19%	43,457,725.87
Total a Pagar	272,182,598.87

Valor en Letras:
Doscientos setenta y dos millones ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte con ochenta y siete cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-12-18 por $ 272,182,598.87

Observaciones:
SE FACTURA DE ACUERDO AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-055-2025.
FAVOR CONSIGNAR LA BANCOLOMBIA AHORRO # 67800024558 M & C O INVESMENT S.A.S con NIT 901417921

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103261709 aprobado en 20251216 prefijo FE desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles Tarifa

CUFE: 914a2ca3833002fc5de63fb435eede44c0fd23e952a713cd1331363b1b289c57e71b0d60b9a134c099cc243e6c7f08bf

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

[EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ], identificado con **[cedula de ciudadanía No. 1047493977],** en mi condición de representante legal de **[M&CO INVESMENT S.A.S.]** identificada con el **NIT [901417921-8]** , bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a la **fecha 18 de diciembre de 2025**

Firma



Proponente: M&CO INVESMENT S.A.S.
NIT 901417921-8
Representante legal: EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ
C. C. **No.1047493977** de **Cartagena**

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-17, 08:42:58 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1078064585

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823719578

PAGADO 16/12/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ		
Documento	CC1047493977	**Dirección**	MZ 6 LOTE 17
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3132441810
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1047493977	EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ	59	00	X																0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.047.493.977**

PEINADO QUIROZ

APELLIDOS

EMILIO SEGUNDO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1996**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-2015 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0500100-00896593-M-1047493977-20170412 **0054926440A 2** 6014322736

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-055-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y M&CO INVESMENT S.A.S.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C**., entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente aclaratorio por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico, nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y de la otra, **M&CO INVESMENT S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT: 901417921-8, representada legalmente por **EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.493.977**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Aclaratorio N° 001 al Contrato No. SAMC-DAAL-055-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.**- Que entre **EL DISTRITO DE CARTAGENA Y M&CO INVESMENT S.A.S** celebraron el Contrato No. SAMC-DAAL-055-2025, cuyo objeto es: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS».*** **2**.- Que el contrato inició su ejecución el 09 de diciembre de 2025, tal como registra la plataforma del SECOP II en el ítem de ejecución. **3.-** Que, por error involuntario se transcribió en los datos generales del contrato e identificación de las partes el número de NIT de la sociedad comercial **M&CO INVESMENT S.A.S**, así: **901417921-0**, siendo el número correcto de NIT: **"901417921-8". 4.** En los datos de identificación de las partes, se transcribió de manera errada el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad comercial, así: ***"EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.493.977, identificado con cédula de ciudadanía No.* ***9.077.997",*** siendo el número correcto el: "**1.047.493.977"**. **4.-** Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece: ***"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES****. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* **5.**- Que por todo lo antes anotado las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y para corregir errores en comento, suscriben el presente documento el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Aclarar para todos los efectos legales del Contrato N° SAMC-DAAL-055-2025, que el NIT correcto es: "901417921-8".

CLAUSULA SEGUNDA: Aclárese para todos los efectos legales del Contrato N° SAMC-DAAL-055-2025, que el número de cédula de ciudadanía correcto del representante legal es: 1.047.493.977.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato principal quedaran incólumes.

CLAUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO. - Este documento aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes.

El presente aclaratorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

Vo. Bo. MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logistico
Distrito de Cartagena.

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff.
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL.

Proyectó: David E. Marrugo Simanca
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101149795	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	05	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	M&CO INVESMENT S.A.S		NIT: 901.417.921-8
DIRECCIÓN: BARRIO CIUDADELA 2000 MZ 6 LT 17	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3054586316

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: DG 30 NRO. 30 - 78	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. SAMC-DAAL-055-2025.QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA COMUNICACION DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12/2025	30/04/2026	$54,556,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/12/2025	31/12/2028	$27,278,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2025	31/12/2026	$54,556,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 26 DÍAS *		$54,556,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****667,675.00	$ ******20,000.00	$ *****130,658.00	$ **********818,334.00	$ ******190,946,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS SEBASTIAN RAMIREZ BUSTOS	240806	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101149795

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101149795	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	05	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	M&CO INVESMENT S.A.S		NIT: 901.417.921-8
DIRECCIÓN: BARRIO CIUDADELA 2000 MZ 6 LT 17	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3054586316

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: DG 30 NRO. 30 - 78	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****667,675.00	$ ******20,000.00	$ *****130,658.00	$ **********818,334.00	$ ******190,946,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS SEBASTIAN RAMIREZ BUSTOS	240806	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107516130(3900)000000818334(96)20261205

REFERENCIA PAGO:

1101310751613-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101056852	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	05	12	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	M&CO INVESMENT S.A.S		NIT: 901.417.921-8
DIRECCIÓN: BARRIO CIUDADELA 2000 MZ 6 LT 17	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3054586316

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: DG 30 NRO. 30 - 78	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096
BENEFICIARIO:	890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE APORTE NO.SAMC-DAAL-055-2025 , QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA COMUNICACION DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/12/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,840.00	$ *******3,000.00	$ ******12,129.00	$ ***********75,969.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUIS SEBASTIAN RAMIREZ BUSTOS	240806	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101056852

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101056852	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	05	12	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	M&CO INVESMENT S.A.S		NIT: 901.417.921-8
DIRECCIÓN: BARRIO CIUDADELA 2000 MZ 6 LT 17	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3054586316

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 890.480.184-4
DIRECCIÓN: DG 30 NRO. 30 - 78	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,840.00	$ *******3,000.00	$ ******12,129.00	$ **********75,969.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS SEBASTIAN RAMIREZ BUSTOS	240806	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107516116(3900)000000075969(96)20260104

REFERENCIA PAGO:

1101310751611-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-055-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y M&CO INVESMENT S.A.S.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C**., entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente aclaratorio por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico, nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y de la otra, **M&CO INVESMENT S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT: 901417921-8, representada legalmente por **EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.493.977**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Aclaratorio N° 001 al Contrato No. SAMC-DAAL-055-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.**- Que entre **EL DISTRITO DE CARTAGENA Y M&CO INVESMENT S.A.S** celebraron el Contrato No. SAMC-DAAL-055-2025, cuyo objeto es: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS».*** **2**.- Que el contrato inició su ejecución el 09 de diciembre de 2025, tal como registra la plataforma del SECOP II en el ítem de ejecución. **3.-** Que, por error involuntario se transcribió en los datos generales del contrato e identificación de las partes el número de NIT de la sociedad comercial **M&CO INVESMENT S.A.S**, así: **901417921-0**, siendo el número correcto de NIT: **"901417921-8". 4.** En los datos de identificación de las partes, se transcribió de manera errada el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad comercial, así: ***"EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.493.977, identificado con cédula de ciudadanía No.* ***9.077.997",*** siendo el número correcto el: "**1.047.493.977"**. **4.-** Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece: ***"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES****. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* **5.**- Que por todo lo antes anotado las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y para corregir errores en comento, suscriben el presente documento el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Aclarar para todos los efectos legales del Contrato N° SAMC-DAAL-055-2025, que el NIT correcto es: "901417921-8".

CLAUSULA SEGUNDA: Aclárese para todos los efectos legales del Contrato N° SAMC-DAAL-055-2025, que el número de cédula de ciudadanía correcto del representante legal es: 1.047.493.977.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato principal quedaran incólumes.

CLAUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO. - Este documento aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes.

El presente aclaratorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

Vo. Bo. MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logistico
Distrito de Cartagena.

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff.
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL.

Proyectó: David E. Marrugo Simanca
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. SAMC-DAAL-055-2025

CONTRATO No.	SAMC-DAAL-055-2025
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	09 de diciembre de 2025
OBJETO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑA TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILIT MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUST LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCIONEN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS».
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	M&CO INVESMENT S.A.S NIT: 901417921-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de dici o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTO PESOS M.CTE ($272.780.000).
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	09 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar pres ocurra primero.

En Cartagena de indias D.T y C, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron: el señor **JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ,** identificado con la C.c 73.132.844, Asesor de despacho 105, grado 59, del Plan de Emergencia Social Pedro Romero – PES, en calidad de supervisor del contrato en referencia y el señor, **EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.493.977 Representante legal **M&CO INVESMENT S.A.S** identificada con **Nit. 901417921-8** Quien actúa como contratista, con el fin de dar inicio al contrato **No. SAMC-DAAL-055-2025**

Por lo anterior se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los nueve (09) días del mes de diciembre 2025.

Firman,

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Cc. 73132844
Asesor de despacho 105 grado 59 Plan de Emergencia Social Pedro Romero
Supervisor.

EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ
C.C No. 1047493977
Representante Legal
M&CO INVESMENT S.A.S
Nit. 901417921-8

Scanned with CamScanner

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTI						X

modificación

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Cancelar

Entidad Est

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACLARATORIO No. 001 - CONTRATO SAMC-DAAL-055-2025.pdf	ACLARATORIO No. 001 - CONTRATO SAMC-DAAL-055-2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El documento ACLARATORIO No. 001 - CONTRATO SAMC-DAAL-055-2025.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *EMILIO SEGUNDO PEINADO QUIROZ 16-12-2025 07:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

El campo Lista de información bancaria del provedor del contrato de la modificación fue cambiado .

Reconocido por la Entidad Estatal *MERYS CASTRO PEREIRA 15-12-2025 21:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

MERYS CASTRO PEREIRA 15-12-2025 21:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21293200	Modificar el contrato	15/12/2025 9:37 PM *(UTC -5 horas)*	15/12/2025 9:38 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO N° SAMC-DAAL-055-2025.

TOMADOR: M&CO INVESMENT S.A.S
NIT: 901417921-0
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890.480.184-4

CONTRATO No.	SAMC-DAAL-055-2025
OBJETO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR, REALIZACION DE MICROBRIGADAS JURIDICAS PARA LA ASESORIA – COMUNICACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y JORNADAS LUDICO-PEDAGOGICAS DE PREVENCION EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS».
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA
CONTRATISTA:	M&CO INVESMENT S.A.S NIT: 901417921-0
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE ($$).
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones esto es (i) expedición del registro presupuestal y (ii) aprobación de las garantías.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	75-44-101149795
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	75-40-101056852
COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EXPIDE LA PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta de las garantías del contrato, se aprueba la cobertura de las pólizas con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$54.556.000	05/12/2025	30/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	$27.278.000	05/12/2025	31/12/2028

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$54.556.000	05/12/2025	31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$54.556.000	05/12/2025	31/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$284.700.000	05/12/2025	31/12/2026

La póliza aprobada cumple con lo exigido en la cláusula decima quinta de las garantías del Contrato No. SAMC-DAAL-055-2025.

Se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.-

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa De Apoyo Logístico

Revisó: Hellen Tapias Monchieff
Asesora Jurídica Externa / UIC –DAAL

Proyectó: David E. Marrugo Simancas
Asesor Jurídico Externo / UIC – DAAL